FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

ADENDA N° 06 AL CONTRATO N° 256/2012

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS MILITARES

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con **C.I. Nº 1.025.053**; en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea, y la **TTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, en carácter de Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, con **C.I. Nº 2.301.236**; y por la otra el **Ing. GUILLERMO JOSE SÁNCHEZ CARDENAS,** con **C.I. Nº 1.035.832**, domiciliado en Avda. Madame Lynch Nº 647 - Asunción, quien concurre en representación de la firma **EDIFICA CONSTRUCTURA S.A.** en su carácter de DIRECTOR, en adelante denominado el **"CONTRATISTA"**, denominados en conjunto "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 06 al Contrato N° 256, de fecha 19 de diciembre de 2012, **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS MILITARES – COMFAER (PLURIANUAL)"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente Adenda, ampliase el plazo de ejecución de las obras establecidos en la Cláusula Primera de la Adenda N° 05 del Contrato N° 256, en la condición expresada a continuación: ----------

- Queda ampliado el plazo de ejecución de las obras **hasta el 08 de setiembre de 2014**, periodo en el cual el CONTRATISTA deberá culminar la totalidad de las obras.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Ampliase la vigencia del Contrato N° 256/2014 establecida en la Cláusula Segunda de la Adenda N° 05 en la siguiente condición: ----------

- Queda ampliada la vigencia del Contrato **hasta el 08 de octubre de 2014**, a fin de contabilizar los 30 (treinta) días establecidos para la recepción definitiva de las obras y dar una correcta terminación a las mismas.----------

CLAUSULA TERCERA: El Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, a los efectos de la presente Adenda.----------

En conformidad firman las partes en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 24 días del mes de julio del año dos mil catorce.----------

Ing. GUILLERMO JOSÉ SÁNCHEZ CARDENAS
DIRECTOR – EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.
Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal
Edifica Constructora S.A.
Avda. Madame Lynch 647
Tel.: 672 729

SAUL HUGO SALINAS GONZÁLEZ
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
TTE JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4